



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca
J0lcctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2
Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca. Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RESTITUCIÓN - 252863103001-2019-00671-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MOVIMAQ S.A.S.

Revisadas las presentes diligencias el Despacho DISPONE:

1. En vista de que la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** practicada por la secretaria se encuentra ajustada a derecho (pdf 1.1.1.7 expediente virtual), el Despacho procede a impartirle su **APROBACIÓN**, acorde a lo normado por el artículo 366, numeral 1° del Código General del Proceso.
2. Frente a la solicitud de aprehensión elevada por la apoderada de la parte demandante, se requiere a secretaria para que proceda a la elaboración de las comunicaciones respectivas, teniendo en cuenta que la orden de aprehensión de los bienes muebles se encuentra ya contenida en el ordinal segundo de la sentencia. **OFICIESE.**

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb